ACLARACIONES Y OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN

Bogotá D.C. 11 de julio de 2024

Señores
UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad,

Ref.: LICITACION PUBLICA No. LP-00-001-2024

Respetados señores:

Por medio del presente realizamos las observaciones y aclaraciones pertinentes al informe de evaluación publicado para el proceso de licitación **No. LP-00-001-2024.**

De antemano queremos aclarar que no realizamos las subsanaciones requeridas anteriormente por la entidad debido a que no vimos dicho requerimiento en los mensajes públicos del proceso en el SECOP 2, tal como se puede evidenciar en las siguientes imágenes, no aparecen los requerimientos de subsanación hacia UT SOLAR S&G SUEL como sí salen los requerimiento hacia otros proponentes del proceso:

Mensajes públicos Volver al principio

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Notificación	CO1.REQ.6365085	Publicación modificación	5 horas de tiempo transcurrido *(11/07/2024 11:14:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	Detalle de la Modificación
Observación a informe	CO1.MSG.6457079	SUBSANACION PROCESO DIAN LP-00-001-2024	2 días de tiempo transcurrido *(8/07/2024 4:52:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	
Informe de evaluación	CO1.AWD.1971441	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1971441	6 días de tiempo transcurrido *(5/07/2024 4:06:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	
General	CO1.MSG.6442833	RE: Requerimiento juridico ENECON S.A.S	6 días de tiempo transcurrido *(5/07/2024 8:43:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	
General	CO1.MSG.6439962	Requerimiento Juridico Oferente XANTIA XAMUELS - DIAN	6 días de tiempo transcurrido *(4/07/2024 4:31:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle	

1 2 3 4 5 »

Mensajes públicos Volver al principio

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
General	CO1.MSG.6438301	RE: RE: REQUERIMIENTO TECNICO AMBIENTE SOLAR	7 días de tiempo transcurrido *(4/07/2024 2:48:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
General	CO1.MSG.6429375	REQUERIMIENTO JURIDICO FULGOR SAS	8 días de tiempo transcurrido *(3/07/2024 1:55:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
General	CO1.MSG.6428010	REQUERIMIENTO JURIDICO PANELES SOLARES	8 días de tiempo transcurrido *(3/07/2024 11:20:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
Notificación	CO1.MSG.6411410	Publicación de la lista de ofertas del proceso LP-00-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)).	13 días de tiempo transcurrido *(28/06/2024 10:54:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
Notificación	CO1.MSG.6411384	La lista de oferentes del proceso LP-00-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) publicada por DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	13 días de tiempo transcurrido *(28/06/2024 10:52:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

« 1 2 3 4 5 »

De todas formas, aunque la entidad haya pedido aclaraciones y requerimientos de subsanación previos a la publicación del informe de evaluación, de acuerdo al **artículo 30 del la ley 80 de 1993** los oferentes tienen 5 días hábiles una vez publicado el informe de evaluación para realizar las acalraciones y observaciones mientras no se modifique o mejore la oferta (es decir se anexen documentos que no se incluyeron en la oferta o se envíen documentos que NO son para aclarar información enviada en la oferta inicial). Dejamos para su revisión el estracto de la ley mencionada:

> *"…Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."*

Cabe aclarar, que la UT SOLAR S&G SUEL esta conformada por dos empresas con amplia experiencia en la presentación de licitaciones públicas, y en la mayoría de las licitaciones donde hemos tenido que subsanar documentos o hacer aclaraciones, esto se hace posterior a la publicación del p´rimer infortme evaluación, una vez subsanados o aclarados los reqeruimientos de la entidad, se publica posteriormente un nuevo informe de evaluación definitivo teniendo en cuenta las subsanaciones enviadas.

Dicho lo anterior procedemos a dar respuesta punto a punto de las aclaraciones reqeridas por la entidad:

REQUERIMIENTO JURÍDICO:

- Se adjunta documento de autorización de la junta directiva de la empresa SUEL donde se autoriza al representante legal a presentart oferta por el presupuesto oficial del presente proceso

REQUERIMIENTO TÉCNICO:

- **Experiencia específica:** Se adjunta nuevamente el ***Formato No. 17 Experiencia general y específica*** donde se aclara que para la experiencia específica se aporta el contrato del cliente CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS (El archivo se denomina *1. Nazareth (Corporación Interuniversitaria de Servicios)*), **este contrato ya hacía parte también de las certificaciones aportada por la experiencia general**, es decir, no estamos aportando ninguna certificación nueva que no estuviera en nuestra oferta, solo aclaramos que por error se diligenció el formato con otro contrato para la experiencia específica, pero se solicita a la entidad que tenga en cuenta el contrato *1. Nazareth (Corporación Interuniversitaria de Servicios)* también para la valoración de la experiencia específica.

- Se aduntan los documentos del resultado de la Autoevaluación de estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo generado por el aplicativo del Ministerio del Trabajo, tando de S&G Enegry como de SUEL SAS.

- CAPACIDAD RESIDUAL: Se adjuntan los fotmatos 6,7, y 8 tanto de SUEL como de S&G Energy firmados por el contador de cada empresa.

- CAPACIDAD RESIDUAL: Se aclara que la fecha de inicio contrato número 12000267, suscrito entre el proponente Smart & Green Energy SAS y el Banco Agrario, es el 12 de enero de 2021, cabe aclarar que dicho contrato estuvo suspendido por más de dos años y

se reactivó el 29 de septiembre de 2023 y a la fecha seguimos con la ejecución del mismo. Para corroborar esto, se envía el documento *ACTA REINICIO No 2 CONTRATO 12000267 firmado por ambas partes.*

Con esto, damos aclaración a los requerimientos de la entidad y esperamos su habilitación para continuar participando en el presente proceso.

Cordialmente,



Edison Alfredo Cadavid Alarcon
Representante Legal de UT SOLAR S&G SUEL